

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-209

Salta, 5 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.571/09

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - del Dr. Julio Rubén Nasser, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra Química Biológica de la Escuela de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que obran de a fs. 273/275 y a fs. 278/280 los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: Dra. María Asunción Segura de Hubert, Bioq. Elsa Scaroni y Dra. Viviana Rivarola;

Que los dictámenes de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora son explícitos y fundados, calificando de manera aceptable (positiva) el desempeño del Dr. Julio Rubén Nasser;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 282 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 29 de mayo de 2012 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - del Dr. Julio Rubén Nasser, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra Química Biológica de la Escuela de Biología; prorrogándose - consecuentemente - su designación como profesor regular en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta, a la Dirección Administrativa Académica y elévese al Consejo Superior, solicitándose la convalidación de la presente resolución.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Nasser aprobación permanencia